

nal por don Angel Rodríguez Vega, Consiliario Diocesano de Cursillos de Cristiandad de Málaga.

Esta Dirección General ha tenido a bien concederle la Medalla Distinguida de Plata al Mérito Social Penitenciario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1969.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Ilmo. Sr. Secretario Canciller de la Orden del Mérito Social Penitenciario.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos sobre renovación de Vocales de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las zonas segunda, sexta y séptima.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 833/1959, de 27 de mayo, así como en la disposición transitoria segunda del Decreto 3110/1968, de 5 de diciembre, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los Decretos 2908/1962, de 15 de noviembre, y 2138/1965, de 31 de julio, y Orden ministerial de 12 de marzo de 1966.

Esta Dirección General acuerda se proceda a la renovación de los Vocales representantes en la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las zonas segunda, sexta y séptima, determinadas en la Circular de 29 de diciembre de 1950 de la suprimida Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, con aplicación del procedimiento establecido en el citado Reglamento.

Madrid, 2 de octubre de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace publica la adjudicación del concurso-subasta de las obras comprendidas en el «Proyecto modificado del ensanche de vía del trayecto Tabernes-Denia del ferrocarril de vía estrecha de Carcagente a Denia, Tramo Tabernes-Gandía».

Este Ministerio, en 26 de septiembre de 1969, ha resuelto:

Adjudicar a la Empresa «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», las obras comprendidas en el «Proyecto modificado del ensanche de vía del trayecto Tabernes-Denia del ferrocarril de vía estrecha de Carcagente a Denia, Tramo Tabernes-Gandía», objeto de este concurso-subasta, por el importe de 90.769.505 pesetas, que produce una baja de 55.940.541 pesetas sobre el presupuesto base de licitación de las mismas, con un plazo de ejecución de veinte meses.

Madrid, 2 de octubre de 1969.—El Director general, Santiago de Cruylles.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2323/1969, de 13 de septiembre, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos en el paseo de San Vicente, de Salamanca, para la creación de un complejo sanitario, Colegios Mayores y otros destinos universitarios.

Para la adecuada instalación del complejo sanitario de la Universidad de Salamanca, así como construcción de Colegios Mayores y otros destinos universitarios resulta indispensable la adquisición de terrenos de suficiente extensión y ubicación conveniente.

De entre los existentes han parecido los más idóneos los que en la parte dispositiva de este Decreto se definen, cuyo importe se ha de sufragar con cargo a los créditos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Procede utilizar con este fin el sistema excepcional previsto por el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, habiéndose de gestionar como indica el artículo diecisiete de la misma Ley el expediente expropiatorio por el Gobernador civil de la provincia.

En virtud de lo que antecede, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara urgente la ocupación por el Estado de los terrenos necesarios para el establecimiento de un complejo sanitario en la Universidad de Salamanca, así como la construcción de Colegios Mayores y otros destinos universitarios. Dichos terrenos se encuentran situados en el paseo de San Vicente, de esta ciudad, continuación del recinto universitario, y lindando con la residencia de la Seguridad Social, y cuya clasificación urbanística es en su mayor parte como zona hospitalaria, y el resto como polígono universitario. Siendo las fincas afectadas las que en la siguiente relación se reseñan

A. FINCAS SITUADAS EN LA ZONA HOSPITALARIA

Primera.—Fincas propiedad de don Luis Tristán:

Extensión superficial, dieciocho mil quinientos metros cuadrados. Landa: Frente, con paseo de San Vicente; derecha, con finca de «Argos, S. A.»; fondo, con finca del mismo señor y otra de herederos de doña Lucía Martín, e izquierda, con finca de don Gregorio Andrés.

Segunda.—Fincas propiedad de «Argo, S. A.»:

Extensión superficial, once mil doscientos ochenta metros cuadrados. Landa: Frente, con paseo de San Vicente; derecha, con ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad y finca de don Luis Tristán; fondo, con finca de don Luis Tristán, e izquierda, con otra finca de don Luis Tristán.

Tercera.—Fincas propiedad de don Luis Tristán:

Extensión superficial, quince mil doscientos veintiún metros cuadrados. Landa: Frente, con fincas de «Argos, S. A.» y otra de don Luis Tristán; derecha, con Colegio de los Hermanos Maristas; fondo, con finca de don Antonio García Sánchez, e izquierda, con finca de herederos de doña Lucía Martín.

Cuarta.—Fincas propiedad de don Antonio García Sánchez:

Extensión superficial, seis mil trescientos metros cuadrados. Landa: Frente, con finca de don Luis Tristán; derecha, con Colegio de los Hermanos Maristas; fondo, con finca de don Félix Recio, e izquierda, con finca de herederos de doña Lucía Martín.

Quinta.—Fincas propiedad de don Félix Recio:

Extensión superficial, seis mil seiscientos cincuenta metros cuadrados. Landa: Frente, con finca de don Antonio García Sánchez; derecha, con Colegio de los Hermanos Maristas; fondo, con finca de don Eduardo Ferrán y Feria Monográfica, e izquierda, con fincas de herederos de doña Lucía Martín y don Gregorio Andrés.

Sexta.—Fincas propiedad de don Eduardo Ferrán:

Extensión superficial, doce mil metros cuadrados. Landa: Frente, con finca de don Félix Recio; derecha, con Colegio de los Hermanos Maristas; fondo, con el paseo Campo Charro, e izquierda, con Feria Monográfica.

Séptima.—Fincas propiedad de don Gregorio Andrés:

Extensión superficial, siete mil ochocientos veinte metros cuadrados. Landa: Frente, con finca de don Luis Tristán; derecha, con finca de herederos de doña Lucía Martín y don Luis Tristán; fondo, con Feria Monográfica, e izquierda, con choperas del excelentísimo Ayuntamiento.

Octava.—Fincas propiedad de doña Lucía Martín:

Extensión superficial, mil seiscientos veinte metros cuadrados. Landa: Frente, con finca de don Luis Tristán; derecha, con finca de don Luis Tristán, don Antonio García Sánchez y don Félix Recio, e izquierda, con finca de don Gregorio Andrés.

B. FINCAS DEL POLÍGONO UNIVERSITARIO

Novena.—Fincas propiedad de «Inmobiliaria Bullón, S. A.»:

Extensión superficial, cuatro mil quinientos metros cuadrados. Landa: Frente, con fincas del paseo de San Vicente, números treinta y cinco, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta y uno,

cuarenta y tres, cuarenta y cinco bis, cuarenta y cinco, cuarenta y siete bis y cuarenta y nueve (numeración antigua); derecha, con finca número dos de la calle primera de San Vicente; fondo, con calle primera de San Vicente e izquierda, con calle del Portillo de San Vicente.

Décima.—Finca propiedad de don Luis Corredera:

Extensión superficial, noventa metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente, número treinta y cinco; derecha, con finca número treinta y siete de la misma calle, y fondo con finca de «Inmobiliaria Bullón, S. A.»

Undécima.—Finca propiedad de don Tomás García Martín:

Extensión superficial, sesenta metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente, número treinta y siete; derecha, con finca del mismo paseo, número treinta y nueve; fondo, con finca de «Inmobiliaria Bullón, S. A.» e izquierda, con finca número treinta y cinco del mismo paseo.

Decimosegunda.—Finca propiedad de don Andrés López Martín:

Extensión superficial, ciento ocho metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente, número treinta y nueve; derecha, con finca número cuarenta y uno del mismo paseo; fondo, con finca de «Inmobiliaria Bullón, S. A.» e izquierda, con finca número treinta y siete del paseo de San Vicente.

Decimotercera.—Finca propiedad de don Francisco González Pérez:

Extensión superficial, ciento cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente, número cuarenta y uno; derecha, con finca número cuarenta y tres de dicho paseo; fondo, con finca «Inmobiliaria Bullón, S. A.» e izquierda, con finca número treinta y nueve del paseo de San Vicente.

Decimocuarta.—Finca propiedad de don Alberto Carrasco Moral:

Extensión superficial, ciento once metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente, número cuarenta y cinco; derecha, con finca número cuarenta y cinco bis de dicho paseo; fondo, con finca de «Inmobiliaria Bullón, S. A.» e izquierda, con finca número cuarenta y uno de dicho paseo.

Decimoquinta.—Finca propiedad de don Jesús Sánchez Rodríguez:

Extensión superficial, ciento noventa y cinco metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente, número cuarenta y cinco bis; derecha, con finca número cuarenta y cinco de dicho paseo; fondo, con finca de «Inmobiliaria Bullón, S. A.» e izquierda, con finca número cuarenta y tres de dicho paseo.

Decimosexta.—Finca propiedad de don Basilio García Crego:

Extensión superficial, ciento ochenta y tres metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente, número cuarenta y cinco; derecha, con finca número cuarenta y siete bis de dicho paseo; fondo, con finca de «Inmobiliaria Bullón, S. A.» e izquierda, con finca número cuarenta y cinco bis de dicho paseo.

Decimoseptima.—Finca propiedad de don José Muñoz Sánchez:

Extensión superficial, ciento treinta y cinco metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente, número cuarenta y siete bis; derecha, con fincas números cuarenta y siete y cuarenta y nueve de dicho paseo; fondo, con finca de «Inmobiliaria Bullón, S. A.» e izquierda, con finca número cuarenta y cinco de dicho paseo.

Decimooctava.—Finca propiedad de doña Melchora Rodríguez:

Extensión superficial, treinta y nueve metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente, número cuarenta y siete; derecha, con finca número cuarenta y nueve de dicho paseo, y fondo e izquierda, con finca número cuarenta y siete bis del paseo de San Vicente.

Decimonovena.—Finca propiedad de doña Melchora Rodríguez:

Extensión superficial, doscientos sesenta y un metros cuadrados. Linda: Frente, con paseo de San Vicente, número cuarenta y nueve; derecha, con finca número dos de la calle primera de San Vicente; fondo, con finca de «Inmobiliaria Bullón, S. A.» e izquierda, con finca cuarenta y siete y cuarenta y siete bis del paseo de San Vicente.

Vigésima.—Cochera propiedad de don Andrés Sánchez:

Linda: Frente, con paseo de San Vicente, número cuarenta y cinco bis; derecha, con finca número cuarenta y cinco del mismo paseo, y fondo e izquierda, con finca número cuarenta y cinco bis de dicho paseo.

Y también los terrenos, cuyos límites son: Paseo de San Vicente, primera de San Vicente, Portillo de San Vicente y finca número dos de la primera de San Vicente, y que comprenden las fincas propiedad de don Luis Corredera, don Tomás García Martín, don Andrés López Martín, don Francisco González Pérez, don Alberto Carrasco Moral, don Jesús Sánchez Rodríguez, don Basilio García Crego, don José Muñoz Sánchez, doña Melchora Rodríguez, don Andrés Sánchez e «Inmobiliaria Bullón, S. A.»

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado segundo, párrafo a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para el establecimiento del complejo sanitario de la Universidad de Salamanca y de Colegios Mayores y otros destinos universitarios constituye una finalidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—Si bien el Estado expropiante es el único beneficiario de esta expropiación y, por tanto, le corresponde la plenitud de derechos dominicales sobre los inmuebles descritos, la Universidad gozará de los beneficios de la cesión de su uso sin limitación alguna, teniendo por tanto completa personalidad jurídica para la libre administración de estos bienes, a quien será necesario oír en el caso de traspaso a otro Departamento ministerial u Organismo autónomo de los inmuebles de referencia.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones precisas para el más eficaz cumplimiento de lo que se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 25 de septiembre de 1969 por la que se resuelve que determinadas asignaturas cuatrimestrales del plan de estudios 1964 de las Escuelas Técnicas Superiores que se indican pasen a ser de curso completo.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de las Direcciones de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Montes, Navales y Telecomunicación, en los que, cumplimentando acuerdo de 19 de diciembre último de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, se formula propuesta sobre asignaturas cuatrimestrales del plan de estudios de 1964, cuyas enseñanzas se considera conveniente pasen a desarrollarse durante todo el curso académico.

Teniendo en cuenta que por el número tercero de la Orden de 29 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio) se previene que dichos planes de estudio no constituyen un conjunto rígido, y a propuesta de cualquiera de las Escuelas se podrá modificar la distribución y duración de las enseñanzas y aun la supresión de algunas materias, así como la intensificación o introducción de otras, dentro de un criterio didáctico que lo justifique, y sin que en ningún caso se exceda el número de las establecidas ni disminuya el horario de clases prácticas.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la citada Comisión de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, ha resuelto que las asignaturas cuatrimestrales que a continuación se indican, del plan de estudios 1964 de los mencionados Centros, pasen a ser de curso completo, sin alteración del horario total.

Ingenieros de Montes

Segundo curso: «Ampliación de Matemáticas»; «Estadística aplicada».

Tercer curso. Comunes: «Electrotecnia».
Especialidad de Silvopascicultura: «Meteorología y ecología vegetal».

Especialidad de Industrias: «Termodinámica y termotecnia»; «Química analítica, II».

Cuarto curso. Comunes: «Cálculo de estructuras, II»; «Vías de Saca».

Especialidad Silvopascicultura: «Dasometría».
Especialidad de Industrias: «Selvicultura» y repoblaciones; «Electrotecnia, II»; «Motores y máquinas térmicas».

Quinto curso. Comunes: «Aprovechamientos forestales»; «Planificación y proyectos».

Especialidad Silvopascicultura: «Tecnología general de productos forestales»; «Acuicultura y caza».

Especialidad Industrias: «Tecnología de la madera, II»; «Conservación de maderas».

Ingenieros Navales

Tercer curso: «Metalotecnia»; «Construcción naval, I»; «Termodinámica y transmisión de calor»; «Mecánica de fluidos».

Cuarto curso. Comunes: «Mecanismos y elementos de máquinas».

Especialidad de Máquinas Marinas: «Principios de teoría del buque».